



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

4515

USHUAIA, **24 de Noviembre de 2022**

VISTO el Expediente MECCT-E-54962-2022 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de herramientas, destinadas al personal técnico de la Dirección Provincial de Mantenimiento y Servicio de Apoyo Zona Sur, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que en orden N° 24 obra la Resolución Ss.A. N° 765/2022, mediante la cual se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 02/22 – RAF 512, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se designó a los miembros de la Comisión de Preadjudicación.

Que, atento a que el gasto se encuentra imputado a la unidad de gestión del gasto 7129UG, corresponde rectificar el artículo 5° de la Resolución Ss.A. N° 765/2022.

Que del Acta de Apertura de fecha 19 de septiembre de 2022, surge que se recibieron ofertas por parte de las firmas: SAIZ ARIEL ALFREDO y SOLDASUR S.A.

Que la Comisión de Preadjudicación se expidió mediante el Acta emitida en fecha 18 de octubre de 2022 y recomendó preadjudicar la licitación mencionada, en los renglones N° 9, N° 10, N° 11, N° 14, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 30, N° 33, N° 36, N° 37, N° 47, N° 53, N° 59, N° 60, N° 61, N° 62, N° 74, N° 75, N° 76, N° 80, N° 81, N° 86, N° 93, N° 94, N° 98, N° 99 y N° 100 a la firma "SAIZ, ARIEL ALFREDO" – C.U.I.T. N° 20-28011580-1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.018.900,00); y en los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 12, N° 13, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 31, N° 32, N° 34, N° 35, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41, N° 42, N° 43, N° 44, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 52, N° 54, N° 55, N° 56, N° 57, N° 58, N° 63, N° 64, N° 65, N° 66, N° 67, N° 68, N° 69, N° 71, N° 72, N° 73, N° 79, N° 82, N° 83, N° 87, N° 88, N° 89, N° 90, N° 91, N° 92, N° 95, N° 96 y N° 97 a la firma "SOLDASUR S.A." – C.U.I.T. N° 30-61299793-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRES CON 08/100 (\$ 1.624.903,08), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser ofertas convenientes para el Estado Provincial, asimismo, recomienda desestimar la oferta presentada en el renglón N° 20 por la firma SOLDASUR S.A., por no ajustarse a lo requerido y declarar desiertos los renglones N° 45, N° 46, N° 70, N° 77, N° 78, N° 84 y N° 85, por no recibirse ofertas en los mismos.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Nacional 26075, transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 1710606/3 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO 26075".

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Licitación Privada N° 02/22 – RAF 512.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 17° inciso a), 1150 y 1399; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 N° 05/22 - Anexo I y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo II, N° 18/21 y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1301 y artículos 5° y 6° de la Ley Provincial 1400.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 5° de la Resolución Ss.A. N° 765/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7129UG – U.G.C. UC7128, Clasificación 20000 y 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 02/22 – RAF 512, referente a la adquisición de herramientas, destinadas al personal técnico de la Dirección Provincial de Mantenimiento y Servicio de Apoyo Zona Sur, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en los renglones N° 9, N° 10, N° 11, N° 14, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 30, N° 33, N° 36, N° 37, N° 47, N° 53, N° 59, N° 60, N° 61, N° 62, N° 74, N° 75, N° 76, N° 80, N° 81, N° 86, N° 93, N° 94, N° 98, N° 99 y N° 100 a la firma "SAIZ, ARIEL ALFREDO" – C.U.I.T. N° 20-28011580-1,

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

.../12.-

por la suma total de PESOS UN MILLÓN DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.018.900,00); y en los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 12, N° 13, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 31, N° 32, N° 34, N° 35, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41, N° 42, N° 43, N° 44, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 52, N° 54, N° 55, N° 56, N° 57, N° 58, N° 63, N° 64, N° 65, N° 66, N° 67, N° 68, N° 69, N° 71, N° 72, N° 73, N° 79, N° 82, N° 83, N° 87, N° 88, N° 89, N° 90, N° 91, N° 92, N° 95, N° 96 y N° 97 a la firma "SOLDASUR S.A." – C.U.I.T. N° 30-61299793-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRES CON 08/100 (\$ 1.624.903,08). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma "SOLDASUR S.A." en el renglón N° 20 de la Licitación Privada N° 02/22 – RAF 512. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Declarar desiertos los renglones N° 45, N° 46, N° 70, N° 77, N° 78, N° 84 y N° 85 de la Licitación Privada N° 02/22 - RAF 512. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será solventado con los fondos de la Ley Nacional 26075, transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 1710606/3 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO 26075".

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7129UG – U.G.C. UC7128, Clasificación 20000 y 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.


ARTÍCULO 8°.- Notificar los interesados. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

4515

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

/2022.-

G.T.F.
J.P.
F.I.


D. I. Analía Inés Cubino
Ministra de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR GENERAL STANG MIRIAM CELESTE
Gobierno de Tierra del Fuego

26/11/2022 12:38